



EJECUTIVO HIPOTECARIO

94001-40-89-001-2018-00064-00

Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO Nit.: 899.999.284-4

Demandado: YAMILE CAIPA DIAZ C.C. 21.249.735

INFORME DE SECRETARÍA. – Jueves Diecinueve (19) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021) Al Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias observando que el proceso de la referencia se encuentra inactivo desde el día 13 de Diciembre de 2019; para lo que estime pertinente.

MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Inírida, Viernes Veintisiete (27) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021)

De informe secretarial que antecede, analizados los presupuestos legales y el cumplimiento de los parámetros normativos del proceso materia de estudio; basados en el numeral 2 del Artículo 317 del C.G.P. En el que éste, taxativamente expresa que una vez transcurrido un (01) año en el que un proceso o actuación de cualquier naturaleza permanezca inactivo en la secretaria del despacho, se procederá a decretarse el desistimiento tácito sin previo requerimiento; así entonces este estrado judicial, evidencia en el libelo que la última actuación se presentó el día 13 de Diciembre auto mediante el cual se acepta la renuncia del apoderado judicial. Sin más actuaciones.

RESUELVE:

PRIMERO. - DECRETAR terminado el presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO con radicado No. 94001-40-89-001-2018-00064-00; Demandante FONDO NACIONAL DEL AHORRO Nit.: 899.999.284-4 Demandado: YAMILE CAIPA DIAZ C.C. 21.249.735, por desistimiento tácito.

SEGUNDO. - DESGLOSAR a favor y a costa de la parte demandante los documentos que sirvieron soporte del presente proceso, con las constancias del caso.

TERCERO. - ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares que se encuentren vigentes. Oficiese como corresponda.

CUARTO. - En caso de haber títulos judiciales entregar al demandado.

QUINTO. - SIN condenas en costas procesales.

SEXTO. - Cumplido lo anterior, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LUZ ESPERANZA ZAMBRANO GUZMAN

Juez, Juzgado Primero Promiscuo Municipal